



COLEGIO EL ARRAYÁN REGLAMENTO DE BECAS ESCOLARES PARA EL AÑO 2025

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. FUNDAMENTO	2
III. DE LA BECA	2
IV.- DE LOS REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN	3
V.-COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE BECAS	4
VI. DE LAS CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO DE BECA	5
VII. DE LA PÉRDIDA DE LA BECA.....	5
VIII. DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.....	6
IX. DISPOSICIÓN TRANSITORIA	6
FORMULARIO.....	7
INSTRUCTIVO DE ANTECEDENTES.....	11

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio El Arrayán de San Pedro de La Paz, es un Establecimiento Educacional Subvencionado con financiamiento compartido, sin fines de lucro, no adscrito al programa de Subvención Escolar Preferencial (SEP) con régimen de jornada escolar completa, cooperador de la función educacional del Estado según consta Resolución Exenta N° 2364 del 13 de julio del año 2011 e imparte educación a estudiantes de enseñanza media Humanista Científica.

II. FUNDAMENTO

Considerando las disposiciones de la Ley 19.532 promulgada el 13/11/1997 y publicada el 17/11/1997, este Establecimiento educacional dispone del siguiente reglamento que regula el procedimiento para asignar Becas Escolares a sus alumnos y alumnas.

El Colegio El Arrayán cuenta con un fondo destinado a proporcionar exenciones parciales o totales de financiamiento compartido, la finalidad de otorgar este beneficio es apoyar a las familias que tengan dificultades socioeconómicas demostrables, promoviendo así el trabajo por una sociedad más justa, inclusiva y equitativa, entregando además una formación de calidad hacia los sectores de menos recursos. Además, estimular a aquellos estudiantes que por esfuerzo individual demuestren excelencia en los ámbitos de desarrollo personal, académicos, deportivo y/o de participación en actividades extraescolares.

III. DE LA BECA

ART. 1º. El Colegio El Arrayán, otorga Becas anuales de estudio a los alumnos(as) matriculados regularmente durante el año escolar. Para ello, cuenta con un fondo destinado a financiar becas de financiamiento compartido, cuya cuantía será definida anualmente de acuerdo a los criterios fijados por la Ley.

ART. 2º Se entenderá por Beca, al beneficio que rebaja total o parcialmente el arancel o colegiatura fijada por el establecimiento para el año académico, de acuerdo a la normativa vigente para los establecimientos con sistema de financiamiento compartido.

La Beca consistirá en la exención total o parcial del arancel que deba pagar el apoderado en un rango de porcentaje que podrá ser desde un 10% hasta el 100%. Fijar su monto, seleccionar los beneficiarios y, en su caso, decidir su revocación, son facultades que corresponde ejercer al establecimiento a través de la comisión de asignación de becas.

La Beca otorgada tendrá un carácter anual, por lo cual el apoderado deberá postular todos los años, pudiendo terminar el beneficio, si la situación por la cual se le adjudicó hubiera cambiado significativamente, o por el ingreso de estudiantes que presenten mayor condición de vulnerabilidad a juicio de la Comisión de Becas.

Los alumnos beneficiarios de esta beca se entenderán incluidos en el porcentaje del 15% obligatorio, cuando la exención sea total y corresponda a alumnos en condiciones de vulnerabilidad.

La Beca no incluye ni cubre los compromisos adquiridos por el apoderado en cada uno de los cursos y con las actividades del Centro General de Padres.

Art. 3º. Una vez establecido el fondo, a lo menos dos tercios del mismo será asignado atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar.

Art. 4º. El tercio restante, de libre disposición podrá considerar, además de las razones socioeconómicas, otras que en su momento se estime oportunas señaladas en Art. 7º numeral 7.9 de este reglamento.

ART. 5°. El procedimiento para la postulación y adjudicación de becas será el siguiente:

5.1 Descarga de Formulario de Solicitud e instructivo de antecedentes en www.colegioelarrayan.cl, posterior entrega en secretaría en los plazos establecidos en el presente reglamento y firma de Libro de Registro Postulación a Becas.

Desde la Secretaría del Establecimiento en la fecha que la circular informativa de cada año defina. Anexo al formulario se entregará un comprobante que respalda su postulación al proceso de becas.

5.2. Visita a domicilio del postulante por parte del profesional Asistente Social.

Al postular a la Beca se acepta la posibilidad de una visita al domicilio por parte de un Asistente Social o de algún profesional que el Colegio designe, con la finalidad de verificar los antecedentes aportados para la elaboración del informe socioeconómico.

5.3 Reunión de la Comisión de Becas.

Los antecedentes entregados: Registro Social de Hogares (tramo), situación laboral de los padres o tutores del estudiante, ingreso per cápita, vivienda, la antigüedad en el Establecimiento educacional, situación académica del alumno, asistencia, condición disciplinaria se constituyen en una herramienta objetiva, que facilita la asignación de becas por parte de la comisión evaluadora de antecedentes.

5.4 Información del resultado.

Los resultados de la postulación serán comunicados al apoderado del alumno/a postulante, a través de un documento por escrito el cual indicará el monto de exención de pago de arancel. Este documento debe ser firmado por el apoderado respaldando así, la toma de conocimiento de la exención. El cual debe ser devuelto al establecimiento y ser entregado a Inspectoría General, entidad que se encargará de su registro y archivo.

ART. 6°. El Establecimiento abrirá un Registro Interno que contendrá los antecedentes de los estudiantes becados anualmente y la firma del acta donde el apoderado tomó conocimiento de la respuesta a su solicitud de beca.

IV.- DE LOS REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

ART. 7°. Para la asignación de becas se tendrá en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Vulnerabilidad de la familia. Información proporcionada por la JUNAEB.
- ✓ Registro Social de Hogares. Información proporcionada
- ✓ Ingreso Familiar. Antecedentes proporcionados por la familia.
- ✓ Situaciones de enfermedad grave o permanente de un integrante del grupo familiar.
- ✓ Antecedentes proporcionados por la familia.
- ✓ Situación laboral de los integrantes del grupo familiar: Cesantía de miembros del grupo familiar. Información proporcionada por la familia (certificado)
- ✓ Número de integrantes del grupo familiar. Se considerará como antecedente relevante a integrantes del grupo familiar que se encuentran vigentes en el sistema escolar. Antecedentes proporcionados por la familia.
- ✓ Ingresos o ayuda económica de terceros: familiares, beneficios laborales, ayuda gubernamental. Antecedentes proporcionados por la familia.
- ✓ Que presente una situación de riesgo social durante el transcurso del año escolar y que ésta implique un cambio negativo y demostrable de su situación socioeconómica, tales como: fallecimiento de uno o ambos padres o tutor legal, si es el caso; abandono del niño/a; pérdida de trabajo y cesantía del jefe de hogar por un período superior a 6 meses; pérdida de la vivienda u otras situaciones graves.

ART. 8º. Alumnos vulnerables: Son los alumnos que presentan condiciones de Vulnerabilidad Socioeconómica.

Para medir la condición socioeconómica se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de la madre o apoderados y el entorno del establecimiento.

Los alumnos(as) considerados(as) vulnerables por nuestro establecimiento educacional a partir de los antecedentes entregados por el apoderado y el sistema de apoyo elaborado por JUNAEB, no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno por parte del establecimiento.

EL proceso de postulación será durante el mismo periodo de postulación a Beca por Concepto de financiamiento compartido.

ART. 9º. Para la asignación de "Becas de Libre Disposición", se tendrá en consideración los siguientes criterios:

Puede postular al beneficio de esta Beca todo alumno matriculado y que cumpla además con los requisitos que se detallan a continuación.

Presentar un promedio de rendimiento escolar igual o superior a 5,5 a la fecha de postulación.

Presentar una asistencia promedio por sobre el 90 %

No estar sujeto a situaciones de indisciplina.

Cuyo apoderado se comprometa con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), acompañando y participando en las diversas actividades del Establecimiento educacional.

Alumnos que se destaquen por participar activamente en las actividades académicas y/o extra programáticas promovidas o que se realicen en el Establecimiento.

Hermanos matriculados en el Colegio.

V. COMISIÓN DE ASIGNACION DE BECAS

ART. 10º. La calificación de los antecedentes de los postulantes, la decisión de asignación de becas y de su monto, así como la revocación de las mismas, corresponderá a una Comisión que sesionará de acuerdo a los antecedentes presentados por el apoderado.

La Comisión de Becas se conformará anualmente con ocasión del inicio del Proceso de Becas.

ART. 11º. Para efectos del otorgamiento de las Becas anuales de estudio, el establecimiento organizar una primera "Comisión de estudio" integrada por:

- ✓ Inspectora General
- ✓ Orientadora
- ✓ El Profesor (a) Jefe del alumno (a) que postula a la Beca.
- ✓ Asistente Social o personal designado.

Esta comisión es deliberativa, donde cada miembro tiene derecho a voz. Analiza y valora los antecedentes tomando resoluciones de común acuerdo entre sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior las situaciones serán finalmente expuestas a una segunda "Comisión de Resolutiva" integrada por:

- ✓ "Comisión de estudio".
- ✓ El Sostenedor o su Representante.
- ✓ La Directora del Colegio El Arrayán.

La Comisión de Resolutiva finalmente se reserva el derecho de aprobar o rechazar las propuestas.

Una vez terminado el proceso teniendo claridad de las solicitudes aceptadas, cada miembro constituyente de ambas comisiones deberá visar la decisión tomada, firmando su toma de conocimiento.

La Comisión de Resolutiva informará por vía correo electrónico al Apoderado del alumno(a) postulante el monto de exención de pago de arancel de los alumnos beneficiados, sin estar obligada a dar las razones de su resolución.

ART. 12°. Sólo se aceptarán solicitudes de reconsideración de las resoluciones de la Comisión de Becas si estas se acompañan de nuevos antecedentes relevantes o bien, en caso de que acontezca al interior de la familia, alguna situación que la afecte gravemente. De no ser así, solo se revisará si corresponde, en el próximo período de postulación.

ART. 13°. La Comisión de Becas se reserva el derecho de verificar los antecedentes que el apoderado entregue (veracidad u omisión de la información solicitada).

VI. DE LAS CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO DE BECA

ART. 14°. Se tendrán como consideraciones y serán requisitos para conceder el beneficio por parte del establecimiento y para obtenerlo por parte de los solicitantes, los siguientes:

Cumplimiento de los plazos establecidos: Los plazos establecidos en el presente reglamento deberán ser respetados y no se concederán plazos especiales.

- ✓ **Aporte de documentos:** Los solicitantes deberán aportar la totalidad de los documentos que les sean requeridos, con el fin de justificar apropiadamente la situación social y económica de los padres o apoderados del alumno para el que se solicita beca. Los documentos deben aportarse en forma oportuna e íntegra. Los documentos deben ser siempre fidedignos en la forma y el contenido. Dichos documentos son los señalados en el **anexo N°1** del presente reglamento, pero podrá, además entregar documentos y/o antecedentes complementarios o adicionales si lo considera necesario.
- ✓ La no entrega de los documentos y/o antecedentes mínimos (total o parcial) requeridos en los plazos establecidos, será causal suficiente de denegación del beneficio. Igualmente, la entrega de documentos falsos, adulterados, omisión de documentos o información que podría haber hecho variar la decisión de conceder la beca, será causal de denegación del beneficio o, en su caso, de pérdida inmediata de la beca en el caso que ello se detecte cuando el beneficio ya se hubiese adjudicado.
- ✓ **Visita Domiciliaria:** La Asistente Social o personal designado, cuando lo estime necesario, realizará una verificación en terreno de los antecedentes aportados por el postulante, para asegurar que la evaluación socioeconómica se ajuste a la situación actual del postulante.
- ✓ **Asignación de Beneficio:** La adjudicación del beneficio es anual, por lo que el apoderado deberá postular cada año. La renovación requiere el cumplimiento de todos los pasos de postulación.
- ✓ **Limitación del beneficio:** No obstante que la voluntad del Colegio El Arrayán es que puedan gozar del beneficio todos los que lo necesitan, por razones de sustentabilidad del establecimiento, puede ocurrir que no sea posible otorgar el beneficio a todos los que postulen.

ART. 15°.- Se asume a quienes no postulen o que, habiéndolo hecho, no presenten la totalidad de documentos solicitados, eludan o de cualquier forma no cumplan con los requisitos requeridos, renuncian a la obtención del beneficio.

VII. DE LA PÉRDIDA DE LA BECA

ART. 16° Seré Causal de Pérdida de la Beca:

- ✓ Falsedad de la información entregada ya sea por omisión o adulteración. En cuyo caso la beca se pierde desde la fecha en que la situación se detecte o se tome conocimiento de ella.
- ✓ No informar de cambio de situación socioeconómica, vulnerabilidad u otro que modifique la evaluación inicial.
- ✓ Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación de antecedentes.

- ✓ Negarse a ser visitado y/o entrevistado por el Asistente Social o profesional designado.
- ✓ Haber incurrido en faltas graves estipuladas en el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- ✓ El alumno baje su promedio anual por debajo del 5.5 (válido sólo para beca libre Disposición).
- ✓ El alumno transgreda las normas disciplinarias establecidas en el reglamento de convivencia (válido sólo para beca libre Disposición).
- ✓ Por la no renovación de matrícula del estudiante.
- ✓ Por no renovación de contrato de prestación de servicios.
- ✓ Presentar deudas por concepto de financiamiento compartido
- ✓ Escasa participación y compromiso del apoderado en las diversas actividades del Establecimiento Educacional.
- ✓ Retiro del establecimiento del estudiante beneficiado y/o renuncia voluntaria de la beca.
- ✓ Por término del año escolar para el cual fue otorgada.

VIII. DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

ART. 17° Los apoderados podrán apelar a la decisión de la comisión en la adjudicación de los beneficios en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que fue informado el resultado. Esta solicitud sólo se considerará si se aportan nuevos antecedentes que justifiquen la petición. La solicitud será revisada por la comisión de becas, cuya resolución final será informada en un plazo no superior a 10 días hábiles.

IX. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PLAZO DE LAS POSTULACIONES PARA BECAS

El plazo de las postulaciones para becas que se concederán en el año 2025 será el siguiente:

- 1) El Formulario y Antecedentes de postulación, estarán disponibles para descargar en la página del establecimiento, desde el lunes 23 de septiembre del 2024.
- 2) Presentación y Entrega de antecedentes de postulación: Hasta el viernes 18 de octubre 2024.
- 3) Resultados de las Postulaciones: viernes 22 de noviembre 2024.
- 4) Proceso de Apelación que será del lunes 25 al viernes 29 noviembre del 2024.
- 5) Resultado del proceso de apelación: lunes 02 de diciembre del 2024.

Art. 18°. Los Apoderados del establecimiento deberán declarar conocer y aceptar esta normativa interna, mediante registro escrito.

ART. 19°. Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta oportunamente por la Comisión de Becas Resolutiva del Establecimiento.



**ANEXO N°1: FORMULARIO DE SOLICITUD A BECA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA AÑO 2025.
FICHA ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS POSTULACIÓN
AÑO ESCOLAR 2024**

Fecha de Entrevista:

Tramo de Registro Socialde Hogares:

I. Antecedentes Del Estudiante

Nombre Completo		R.U.N.	
Fecha de Nacimiento:		Curso y Promedio Notas	
Enfermedad grave		Sistema de Salud	
Dirección		Comuna	
Compromiso Alumno(a), Activ.Extraprogramáticas:		Teléfono apoderado:	
Correo electrónico apoderado:			

II. Hermanos en Colegio el Arrayán (a excepción del alumno(a) que postula a beca en enseñanza media para el año 2025), Enseñanza Básica o media (Pre kínder a 8vo básico/ 1ro-4to medio) SOLAMENTE DEL COLEGIO EL ARRAYÁN

Nº	Nombre /Apellidos	Nivel Educacional (curso al que ingresa el año 2025)	Postula a Beca para el año 2025 (SI/NO)
1.			
2.			
3.			

III. Antecedentes Del Grupo Familiar

A. Personas que viven bajo el mismo techo (a excepción del alumno(a) que postula a beca en enseñanza media para el año 2025).

Nº	Nombre /Apellidos	Relac. / Parentesco	Run	Fecha Nacimiento	Estado Civil	Nivel Educacional	Actividad Oficio
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

B1. Personas que trabajan o reciben ingresos.

N°	Run	Empresa en la que trabaja.	Ingreso Líquido	Pensiones o aportes de terceros.	Sistema Previsional	Sistema Salud
1						
2						
3						
4						
		Total ingresos				

Run	Nombre	Chile Solidario	Ingreso Ético Familiar	Registro Social de Hogares	¿Otro Beneficio?

B2. Personas que reciben beneficio social (Marque con una X)

C. Antecedentes de salud de los integrantes del grupo familiar (Enfermedades físicas, psicológicas o psiquiátricas, que generen grandes gastos y discapacidad de manera permanente y severa).

Run	Especificar tipo de Enfermedad	En tratamiento/Dónde	Costo del tratamiento

Observación:

IV. Bienes del grupo familiar (sólo si corresponde).

Nº de Vehículos	1	2	3
Tipo			
Marca(s)			
Año(s)			
Avalúo(s)			

Nº de Bienes Raíces	1	2	3
Rut Propietario(s)			
Rol Propiedad(es)			
Avaluó Fiscal			

V. De la Vivienda

Tenencia:	
Propietarios	
Asignatarios	
Arrendatarios	
Usufructuario	
Allegado	
Otro:	

Tipo	
Casa	
Departamento	
Piezas	
Otro:	
Mobiliario	
Completo	
Incompleto	

Servicios Básicos	
Luz Eléctrica	
Agua Potable	
Alcantarillado	
Teléfono	
Cable	
Internet	

Distribución:	
Nº de dormitorios	
Nº de baños	
Total Habitaciones	
Material Construcción	
Material Sólido	
Material Ligero	
Mixto	

VI. De Los Egresos (Complete la siguiente tabla, con datos del último mes)

ALIMENTACIÓN:	Pan + Feria + Supermercado + Útiles De Aseo Personal + Colaciones	\$
VIVIENDA:	Arriendo /Dividendo	\$
	Luz + Agua + Gas	\$
	Teléfono fijo + celular	\$
	Internet	\$
	Cable	\$
EDUCACIÓN:	Colegiaturas (Colegios)	\$
	Universidad/Instituto Profesional	\$
	Materiales Estudio	\$
	Locomoción Estudiantes	\$
SALUD:	Consultas Médicas	\$
	Medicamentos/Tratamiento	\$
OTROS:	Vestuario	\$
	Locomoción Adultos	\$
	Préstamos (Bancos o Financieras)	\$
	Servicio Doméstico	\$
	Otros	\$
	Otros	\$
	Otros	\$
TOTAL EGRESOS		

Antecedentes de los Egresos: (si es necesario explicar egresos)

Otros Antecedentes Socioeconómicos

Cesantía		
Ingresos Insuficientes		
Enfermedad alto costo		
Otros integrantes en Educación Superior		
Jefatura Femenina		
Otro:		

VII. Historia Sociofamiliar

Historia de la Familia:

Fecha Matrimonio/Unión/Separación padres:	
Antecedentes de VIF	
Causas en Tribunales:	
Otras situaciones de Conflictos al interior del Grupo Familiar:	

Fecha Visita Domiciliaria:

Antecedentes de la Vivienda (completa Asistente Social del Colegio cuando realiza visita domiciliaria)

Nombre del Apoderado/a: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono celular: _____

Doy fe de que la información entregada es fidedigna, sin hacer omisión alguna de lo solicitado en el presente formulario y en caso de que se compruebe lo contrario, estoy informado de las sanciones y exclusiones que el establecimiento realice.

Firma y RUN Apoderado



INSTRUCTIVO DE ANTECEDENTES

Los apoderados que postulen a beca deben presentar sin excepción y, según corresponda, la siguiente documentación:

- a) **Ficha de postulación que deberá ser suscrita por la familia del postulante. La ficha debe ser completada íntegramente con toda la información allí solicitada, con letra clara o de preferencia imprenta.**
- b) **Registro Social de Hogares RSH, que puede ser solicitado en la Municipalidad de la comuna de residencia.**
- c) **Comprobante de Pago mensual (exceptuando el alumno(a) que postula a beca) de estudiantes de su grupofamiliar que cursen estudios de Enseñanza Media, particular y/o enseñanza superior (Colegios, Universidades, Institutos, entre otros).**
- d) **Certificado de Escolaridad de la Madre.**
- e) **Documento que acredite dirección, ej: boleta luz o agua).**
- f) **Vivienda.**
 - ✓ **Propietarios:** Certificado de avalúo de cada propiedad, solicitarlo en oficina de Servicio de Impuestos Internos. (www.sii.cl)
 - **Adquirientes:** Comprobante de dividendos/Certificado de avalúo fiscal de cada propiedad.
 - **Arrendatarios:** Recibo de arriendo/ Contrato de arriendo vigente.
 - ✓ **Usufructuarios:** Declaración simple del dueño de casa que indique que cede la vivienda sin costo.
- g). **Bienes:** Los dueños de vehículos deben presentar fotocopia del permiso de circulación del año, de todos los vehículos de su propiedad.
- h). **Enfermedades:** Sólo en casos de crónica, grave o terminal, de algún miembro del grupo familiar, presentar certificados médicos y/ de exámenes correspondientes.
- i). **Certificado de defunción** en caso de fallecimiento de algunos de los padres del alumno (a).
- j). **Certificado Anual de Renta** (formulario 22 del S.I.I). Si no es contribuyente, una declaración jurada simple que lo acredite.

Para los efectos de declarar los ingresos del grupo familiar:

- a). En caso de recibir un beneficio Social (Chile Solidario, Ingreso Ético Social, registro Social de hogares, entre otros), adjuntar documento(s) actualizado(s) y vigente(s) que respalden situación.
- b) Deberán presentar la siguiente documentación, según el rubro de actividad de los apoderados postulantes:

Trabajadores dependientes

- ✓ Tres últimas liquidaciones de sueldo (ambos padres y/o apoderados), timbradas por el empleador.
- ✓ Certificado de la AFP o Caja Previsional con las 12 últimas imposiciones efectuadas.
- ✓ Certificado de Renta otorgado por el empleador de los 12 últimos meses (éste debe indicar los meses y la renta percibida por mes).
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Trabajadores dependientes con otras actividades.

- ✓ Tres últimas liquidaciones de sueldo (ambos padres y/o apoderados), timbradas por el empleador.
- ✓ Certificado de AFP o Caja Previsional con las 12 últimas imposiciones.
- ✓ Declaración de IVA de los 6 últimos meses (formulario 29).
- ✓ Declaración anual a la renta (formulario 22).
- ✓ En el caso que proceda boletas de honorarios emitidas durante los 12 últimos meses, en orden correlativo, la última boleta en blanco.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Trabajadores independientes

- ✓ Declaración de IVA de los 6 últimos meses (formulario 29)
- ✓ Declaración anual a la Renta (formulario 22)
- ✓ Si realiza cotizaciones previsionales certificado de AFP o Caja Previsional con las 12 últimas imposiciones.
- ✓ En el caso que proceda, fotocopia de boletas de honorarios emitidas durante los 12 últimos meses en orden correlativo, la última boleta en blanco.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Pensionados

- ✓ Presentar colilla de pago de los 3 últimos meses
- ✓ Si ejerce trabajos como dependiente las tres últimas liquidaciones de sueldo
- ✓ Si realiza trabajos como independiente, las declaraciones de IVA de los 6 últimos meses (formulario 29) y declaración Anual de renta (formulario 22)
- ✓ Si efectuare cotizaciones previsionales, certificado de AFP con las 12 últimas imposiciones.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Pensiones alimenticias.

- ✓ Presentar la Resolución Judicial con el monto de pensión establecida.
- ✓ De no existir Resolución Judicial presentar el acuerdo y/o avenimiento con el monto establecido, entre las partes, firmado ante notario.
- ✓ Si el padre y/o madre no contribuye al sustento del alumno, presentar una declaración jurada ante notario que lo establezca.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Rentistas.

- ✓ Presentar documentación de avalúo de propiedades emitidos por el SII.
- ✓ Documentación de los contratos de arriendos del año.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Accionistas.

- ✓ Presentar certificado de dividendos por acciones emitidos por cada empresa para el período de enero a diciembre.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Persona que participa de una sociedad.

- ✓ Certificado de retiros afectos y exentos emitidos por el contador que acredite los montos de retiro anual.
- ✓ Declaración anual de renta de la sociedad (formulario 22)
- ✓ Declaración anual de renta de la persona natural (si procede).
- ✓ Si efectuare imposiciones previsionales, certificado de la AFP o Caja Previsional correspondiente con las 12 últimas cotizaciones realizadas.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Personas independientes que no pueden acreditar ingresos

- ✓ Efectuar declaración jurada ante notario del ingreso mensual que recibe estableciendo la actividad que realiza.
- ✓ Declaración de gastos del grupo familiar (solicitud proporcionada por el colegio).
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso de que ella no trabaje (este documento es otorgado por la caja de compensación o la institución de salud en donde cotiza el afiliado)

Cesantes

- ✓ Fotocopias último finiquito.
- ✓ Certificado de Cesantía emitido por la caja de Compensación o la Municipalidad correspondiente.
- ✓ Certificado actualizado de Cotizaciones de AFP de los 12 últimos meses que indique RUT empleador.
- ✓ Certificado que acredite que la esposa es carga del marido, en caso que ella no trabaje (otorgado por la institución de salud donde cotiza el afiliado)
- ✓ Certificado de impuestos Internos o Cartola Tributaria que acredite si es o no Contribuyente (otorgado por el SII). En el caso que sea contribuyente, deberá adjuntar además los antecedentes como INDEPENDIENTE.